

sesenta centimos; productos para surtir a la farmacia, ciento treinta y seis pesetas cincuenta centimos; gastos menores, tres pesetas ochenta y ocho centimos; lavado y limpieza de la Casa de Socorro, diez y siete pesetas cincuenta centimos.

El pago de 290 p.
50 cent por el sin
cendio ocurrido
en el edificio n.º 6.
de la calle del Plano
de S. Francisco

Consigniente a lo informado por la Comisión de Hacienda, acordó el Ayuntamiento la aprobación y pago, con cargo al capítulo correspondiente, de las gratificaciones y gastos de la Brigada de Bomberos, que ascienden a doscientas noventa pesetas con cincuenta centimos, con motivo del incendio ocurrido en la noche del veinticuatro de Noviembre anterior, en el edificio número seis de la Calle del Plano de San Francisco.

Subvenciones
a la tienda asilo
con 500 pesetas
anuales.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la mocion del Concejal Señor Cañada; y tratándose de la tienda-asilo, creada por iniciativa del Ayuntamiento, propone de conformidad con ella, se acuerde subvencionar a dicho establecimiento benéfico con la suma de quinientas pesetas, libradas del capítulo de imprevistos, por lo que respecta al ejercicio corriente; y que, para lo sucesivo, y a partir del presupuesto de mil ochocientos noventa y siete noventa y ocho, se consiguiera igual subvencion en los mismos.

Se enterado el Ayuntamiento, acordó como se propone.

La Comisión de Hacienda, a cuyo informe pasó de nuevo el expediente sobre gratificación a los que han estado ocupados en la recaudacion de consumos, teniendo en cuenta que pareciendo insuficiente efectivamente, la suma de dos mil pesetas para recompensar los servicios prestados por los treinta y nueve individuos que han

Fijar en 3000 pesetas la cantidad para gratificar a los individuos que han ayudado a la recaudacion y adición de consumos.